ANEXO 5

ADICIÓN NO. 001 AL CONTRATO 001-IMDCR-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, CON NIT 920000517-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.307.685 DE CHIQUINQUIRÁ Y DIANA ISABEL GARCIA MEDINA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.053.330.715 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)

RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.307.685, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Gerente del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ** y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**; POR UNA PARTE y por la otra, la **CONTRATISTA**; **DIANA ISABEL GARCIA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.330.715 de Chiquinquirá (Boyacá), se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 001-IMDCR-2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 16 de enero de 2026 se suscribió **CONTRATO 001-IMDCR-2025** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACION con NIT 920000517-0, Representada Legalmente por RAFAEL, ORLANDO PARRA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.307.685 de Chiquinquirá, y **DIANA ISABEL GARCIA MEDINA identificado** con cédula de ciudadanía No. 1.053.330.715 de Chiquinquirá (Boyacá), de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.

2. Que mediante oficio recibido con fecha 9 de junio de 2026, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

 *"(...) Respetuosamente me permito solicitar **ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO 001-IMDCR-2026**, celebrado con* **DIANA ISABEL GARCIA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.330.715 de Chiquinquirá (Boyacá), *cuyo objeto es la* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ETAPAS DEL PROCESO PRE-CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACION PÚBLICA ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ,** *en los siguientes términos:*

ADICIÓN Y PRORROGA NO. 001 AL CONTRATO 002-IMDCR-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, CON NIT 920000517-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.307.685 DE CHIQUINQUIRÁ Y GUSTAVO ADOLFO ZAMBRANO HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.308.326 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ).

RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.307.685, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Gerente del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ** y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará CONTRATANTE; POR UNA PARTE y por la otra, la CONTRATISTA; **GUSTAVO ADOLFO ZAMBRANO HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.308.326 de Chiquinquirá (Boyacá), se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 002-IMDCR-2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 16 de enero de 2026 se suscribió **CONTRATO 002-IMDCR-2026** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACION con NIT 920000517-0, Representada Legalmente por RAFAEL, ORLANDO PARRA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.307.685 de Chiquinquirá, y **GUSTAVO ADOLFO ZAMBRANO HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.308.326 de Chiquinquirá (Boyacá), de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.

2. Que mediante oficio recibido con fecha 26 de junio de 2026, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

 *"(...) Respetuosamente me permito solicitar **ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO 002-IMDCR-2026**, celebrado con* **GUSTAVO ADOLFO ZAMBRANO HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.308.326 de Chiquinquirá (Boyacá), *cuyo objeto es* PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORÍA EN LAS ÁREAS FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, VIGENCIA 2026,** *en los siguientes términos:*

ADICIÓN Y PRORROGA NO. 001 AL CONTRATO 003-IMDCR-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, CON NIT 920000517-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.307.685 DE CHIQUINQUIRÁ Y YEIMY NAIR REYES ROJAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.053.331.042 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ).

RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.307.685, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Gerente del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ** y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará CONTRATANTE; POR UNA PARTE y por la otra, la CONTRATISTA; **YEIMY NAIR REYES ROJAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.053.331.042 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ),** se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 003-IMDCR-2026,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 16 de enero de 2026 se suscribió **CONTRATO 003-IMDCR-2026** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACION con NIT 920000517-0, Representada Legalmente por RAFAEL, ORLANDO PARRA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.307.685 de Chiquinquirá, y **YEIMY NAIR REYES ROJAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.053.331.042 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ),** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.

2. Que mediante oficio recibido con fecha 26 de junio de 2026, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

 "(...) Respetuosamente me permito solicitar ***ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO 003-IMDCR-2026,*** *celebrado con* **YEIMY NAIR REYES ROJAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.053.331.042 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ),** *cuyo objeto es* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANES DE ACCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ, VIGENCIA 2026, *en los siguientes términos:*

Que el valor inicial del contrato se estableció por la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000)** soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20260000003 del 15 de enero de 2026.

ADICIÓN Y PRORROGA NO. 001 AL CONTRATO 005-IMDCR-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, CON NIT 920000517-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.307.685 DE CHIQUINQUIRÁ Y RICARDO ALFONSO TIRIA SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.379.940 de Bogotá D.C.

RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.307.685, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Gerente del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ** y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará CONTRATANTE; POR UNA PARTE y por la otra, la CONTRATISTA; **RICARDO ALFONSO TIRIA SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.379.940 de Bogotá D.C),** se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 005-IMDCR-2026,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 16 de enero de 2026 se suscribió **CONTRATO 005-IMDCR-2026** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACION con NIT 920000517-0, Representada Legalmente por RAFAEL, ORLANDO PARRA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.307.685 de Chiquinquirá, y **RICARDO ALFONSO TIRIA SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.379.940 de Bogotá D.C),** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.

2. Que mediante oficio recibido con fecha 26 de junio de 2026, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

> *"(...) Respetuosamente me permito solicitar **ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO 005-IMDCR-2026,** celebrado con* **RICARDO ALFONSO TIRIA SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.379.940 de Bogotá D.C),** *cuyo objeto* es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES, RESPONSABLE DE PROMOVER, ORGANIZAR Y SUPERVISAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, FOMENTANDO EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN ESTAS DISCIPLINAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ, 2026,** *en los siguientes términos:*

ADICIÓN Y PRORROGA NO. 001 AL CONTRATO 042-IMDCR-2026 DEL 29 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, CON NIT 920000517-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.307.685 DE CHIQUINQUIRÁ Y JONATHAN ALEXANDER AREVALO POVEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.331.190 de Chiquinquirá (Boyacá).

RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.307.685, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Gerente del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ** y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará CONTRATANTE; POR UNA PARTE y por la otra, la CONTRATISTA; JONATHAN ALEXANDER AREVALO POVEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.331.190 de Chiquinquirá (Boyacá)se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 042-IMDCR-2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 29 de enero de 2026 se suscribió **CONTRATO 042-IMDCR-2026** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACION con NIT 920000517-0, Representada Legalmente por RAFAEL, ORLANDO PARRA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.307.685 de Chiquinquirá, y JONATHAN ALEXANDER AREVALO POVEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.331.190 de Chiquinquirá (Boyacá) de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.

2. Que mediante oficio recibido con fecha 26 de junio de 2026, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

 *"(...) Respetuosamente me permito solicitar **ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO 042-IMDCR-2026**, celebrado con* JONATHAN ALEXANDER AREVALO POVEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.331.190 de Chiquinquirá (Boyacá), *cuyo objeto* es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCION, ELABORACION DE AUDIOVISUALES, DISEÑO Y EMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA- 2026,** *en los siguientes términos:*